



*ANUNCIO de 23 de octubre de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2012083302)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la propuesta de resolución de procedimientos sancionadores, por incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la Campaña 2012/2013, que se especifican en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, al término de los cuales, por la Directora General de Política Agraria Comunitaria se dictará la Resolución que corresponda.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 23 de octubre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria,  
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



ANEXO

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO

- 1) Reglamento (CE) n.º 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- 2) Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino
- 3) Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.
- 4) Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5) Orden de 29 de septiembre de 2009 publicada en el DOE n.º 193, de 6 de octubre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
- 6) Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador, relativo al incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la Campaña 2012/2013.

HECHOS

CALIFICACIÓN

- 7) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Real Decreto, la falta de alguna de las declaraciones obligatorias relativas a uvas, vinos y mostos, así como los errores, inexactitudes u omisiones en ellas que afecten a las características de los productos o mercancías consignados, pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE tipificada en el artículo 39.1, párrafos a) y b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, pudiendo dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros, según el artículo 42.2.

NORMA

- 8) Artículo 6 del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A DOCUMENTO NOTIFICADO

Con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, al término de los cuales, por la Directora General de Política Agraria Comunitaria se dictará la resolución que corresponda.

Así mismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

| Expediente          | CIF_NIF    | Titular                    | Domicilio                          | Localidad         | CP    | Provincia |
|---------------------|------------|----------------------------|------------------------------------|-------------------|-------|-----------|
| PSV10/IL/B06319909  | B06319909  | BODEGAS A. CRUZ GUZMÁN, SL | Ctra. Los Santos a Hinojosa, Km. 9 | RIBERA DEL FRESNO | 06225 | BADAJOS   |
| PSV10/IL/008646996P | 008646996P | ISABEL MAYO GUERRERO       | C/ Nueva, 2                        | VALDECABALLEROS   | 06689 | BADAJOS   |

• • •